



Quarenta y tres

SELLO QVARTO, QVARTO  
TAMARA VEDIS, ANO DE  
MIL OCHOCIENTOS DE LOS  
SIETE.

Don Juan Pardo, para Campo de la, D. Juan  
vivano vivano para el amor y para don  
Amor y Bernar vivo para el amor, Exo  
no vivo y para el amor Jose vivo para  
D. Domingo vivo y para la corona D. Juan  
Amor y Amor

Of

En este Ayuntamiento se ha visto el expediente formado a consecuencia de lo acordado en Cavildo de quatro de Febrero, en favor al oficio del Sr. Cura y Don Juan Parroquial para que tubiese efecto el establecimiento del Hospital de caridad para el socorro de los pobres de esta poblacion, y teniendo presente lo que se menciona la cantidad de libras y lo que resulto de los tercos de los D. Juan de la villa de Guzman y Parley Fernandez y D. Juan de la villa de Comera y la casa de compra y donacion de la casa que fue de D. Juan de la villa de Comera sea manifesto que no falta otra cosa para el establecimiento del Hospital que ha de haber puesto en execucion, y habiendo visto la disposicion del Sr. D. Juan de la villa de Comera y considerando en el dia lo que se ha acordado y se crava la tenencia en que no se haya cumplido, ni se cumple tan piadosa fundacion, de comun deliberacion acordaron de nuevo en adelante en el mismo modo y forma de lo comta de los documentos, poniendo en sus la casa con el nombre de Hospital de San Juan de la villa de Comera y el suero que se ha de pagar de los tercos de la villa de D. Juan de la villa de Comera segun esto lo dispone; y lo firmo

